



(23 JUL 2024)

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 898 del 2023, el Decreto No. 446 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Que el art. 44 ibídem, estipula que "Si durante el año de la vigencia la cuenta por pagar o reserva presupuestal, desaparece el compromiso u obligación que las origino, el ordenador del gasto y el tesorero Departamental en él, casó de las cuentas por pagar o el ordenador del gasto y el profesional especializado de presupuesto en el caso de las reservas presupuestales, elaboran un acta cancelando la cuenta por pagar o reserva presupuestal, respaldado por acto administrativo firmado por el ordenador del gasto".

Que, mediante Decreto No 446 del 26 de diciembre de 2023, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

Que mediante Decreto No. 500 del 30 de diciembre de 2023, se constituyeron las reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que en el anexo del decreto ibídem, se incluyeron entre otras el siguiente saldo de reserva presupuestal, así:

CONTRATISTA	CC/NIT	NUMERO DE CONTRATO Y OBJETO	FUENTE	SALDO LIBERADO
Alcaldía municipal de san miguel	800252922	Fortalecimiento de la estrategia de transporte escolar para la institución educativa el sábalo, en el municipio de san miguel, departamento del putumayo.	1002	324,188,192.00



(23 JUL 2024)

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

CONTRATISTA	CC/NIT	NUMERO DE CONTRATO Y OBJETO	FUENTE	SALDO LIBERADO
Alcaldía municipal de san miguel	800252922	Fortalecimiento de la estrategia de transporte escolar para la institución educativa el sábalo, en el municipio de san miguel, departamento del putumayo.	6077	10,000,000.00
Alcaldía municipal de san miguel	800252922	Fortalecimiento de la estrategia de transporte escolar para la institución educativa el sábalo, en el municipio de san miguel, departamento del putumayo.	6201	231,087,779.41
			TOTAL	565,275,971.41

Que mediante oficio con el cual la secretaria de educación departamental solicita la cancelación de la reserva presupuestal del convenio CVI-049 de la vigencia 2023,

Toda vez que el mencionado convenio fue liquidado de manera bilateral quedando un saldo a favor del departamento de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$565,275,971.41)** Moneda corriente.

Que el artículo 111 de la Ordenanza 168 de 1996, ordena que: Cuando existan vacíos en la regulación del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del Putumayo, respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto Nacional.

Que el artículo 44 del decreto No. 446 del 26 de diciembre de 2023, concordante con el artículo 39 del Decreto No. 568 de 1.996, establece:

“Que si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto elaboraran un acta, la cual será enviada a la Dirección del Tesoro Nacional para los ajustes respectivos. En consecuencia, quien haga las veces de Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto en el nivel territorial, elaboraran un acta donde se deje constancia de la desaparición del compromiso que dio origen a la cuenta por pagar para que el Tesorero realice los ajustes pertinentes”.



(23 JUL 2024)

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Que mediante acta nro. 08 del 19 de julio del 2024, el Gobernador del Departamento del Putumayo y la Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto, decidieron cancelar la reserva presupuestal del contrato o compromiso objeto de la presente cancelación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Cancelar una reserva presupuestal de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, constituidas mediante Decreto No. 500 del 30 de diciembre de 2023, por un valor total de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$565,275,971.41)** Moneda corriente.

ID. PRESUPUESTO	APROPIACIÓN	VALOR
0303 - 2	Gastos	565,275,971.41
0303 - 2.3	Inversión	565,275,971.41
0303 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	565,275,971.41
0303 - 2.3.2.1	Adquisición de activos no financieros	565,275,971.41
0303 - 2.3.2.1.1	Activos fijos	565,275,971.41
0303 - 2.3.2.1.1.3	Maquinaria y equipo	565,275,971.41
0303 - 2.3.2.1.1.3.7	Equipo de transporte	565,275,971.41
0303 - 2.3.2.1.1.3.7.1	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	565,275,971.41
0303 - 2.3.2.1.1.3.7.1.2	SOCIAL	565,275,971.41
0303 - 2.3.2.1.1.3.7.1.2.01	EDUCACION	565,275,971.41
0303 - 2.3.2.1.1.3.7.1.2.01.01	COBERTURA EDUCATIVA	565,275,971.41
0303 - 2.3.2.1.1.3.7.1.2.01.01.01	ACCESO Y PERMANENCIA	565,275,971.41



(23 JUL 2024)

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

ID. PRESUPUESTO	APROPIACIÓN	VALOR
0303 - 2.3.2.1.1.3.7.1.2.01.01.01.01 - 1002	Fortalecimiento de la estrategia de transporte escolar para la institución educativa el sábalo, en el municipio de san miguel, departamento del putumayo	324,188,192.00
0303 - 2.3.2.1.1.3.7.1.2.01.01.01.01 - 6077	Fortalecimiento de la estrategia de transporte escolar para la institución educativa el sábalo, en el municipio de san miguel, departamento del putumayo	10,000,000.00
0303 - 2.3.2.1.1.3.7.1.2.01.01.01.01 - 6201	Fortalecimiento de la estrategia de transporte escolar para la institución educativa el sábalo, en el municipio de san miguel, departamento del putumayo	231,087,779.41

ANEXO

IM.PRESUP	RP	CONTRATISTA	CC/NIT	NUMERO DE CONTRATO Y OBJETO	FUENTE	SALDO LIBERADO
0303 - 2.3.2.1.1.3.7.1.2.01.01.01.01 - 1002	9125	Alcaldía municipal de san miguel	800252922	Fortalecimiento de la estrategia de transporte escolar para la institución educativa el sábalo, en el municipio de san miguel, departamento del putumayo.	1002	324,188,192.00
0303 - 2.3.2.1.1.3.7.1.2.01.01.01.01 - 6077	9125	Alcaldía municipal de san miguel	800252922	Fortalecimiento de la estrategia de transporte escolar para la institución educativa el sábalo, en el municipio de san miguel, departamento del putumayo.	6077	10,000,000.00



(23 JUL 2024)

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

IM.PRESUP	RP	CONTRATISTA	CC/NIT	NUMERO DE CONTRATO Y OBJETO	FUENTE	SALDO LIBERADO
0303 - 2.3.2.1.1.3.7.1.2.01. 01.01.01 - 6201	9125	Alcaldía municipal de san miguel	800252922	Fortalecimiento de la estrategia de transporte escolar para la institución educativa el sábalo, en el municipio de san miguel, departamento del putumayo.	6201	231,087,779.41
					TOTAL	565,275,971.41

ARTICULO SEGUNDO. – El presente decreto se acompaña de un anexo, el cual contiene el detalle de las reservas canceladas.

ARTÍCULO TERCERO. – Envíese copia del presente acto administrativo a las oficinas respectivas para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

23 JUL 2024

CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Aidee Carolina Rosero Ortega	Secretaría de Hacienda	Profesional de apoyo de Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado de Presupuesto	
Revisó	Nataly Viviana Melo Machabajoy	Secretaría de Hacienda	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Despacho del Gobernador	Profesional Universitario Despacho	
Revisó	Eduardo Santander Sánchez	Despacho del Gobernador	Asesor	